ANEXO - DISPOSICIč N NÁ43/DGTALET/17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación de servicio de Producción integral Audiovisual, consistente para la producción de dos (2) videos, destinado a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el detalle que contiene el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para la admisibilidad de las Ofertas, se efectuará la Evaluación de Ofertas tomando en forma objetiva los requisitos exigidos por la Ley Nº 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorios, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. La simple presentación de ofertas implica el conocimiento de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que lo conoce y acepta en todas sus partes. La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Menor, conforme lo establecido en el Artículo 38, de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- PLAZO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

El servicio objeto de la presente Contratación Menor deberá entregarse en un plazo máximo de (1) mes, el que comenzará a regir a partir del perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra, y deberá prestarse de acuerdo a las pautas previstas en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4º- CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en el art. 82 de la Ley Nº 2.095 modificada por Ley Nº 4.764 y supletoriamente por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El GCBA podrá proceder a la ampliación del Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119 de la Ley N° 2.095 modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°.- REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

- Cotización de la Oferta, en los términos señalados en el presente Pliego y en el Anexo de especificaciones técnicas.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

- Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego

- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

- Certificado Fiscal para Contratar" expedido por la A.F.I.P., o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, a la fecha de la apertura de las ofertas. En el caso de presentación de constancia de solicitud, el certificado respectivo deberá ser otorgado al momento de la adjudicación.

6.1 REQUISITOS TÉCNICOS

- Antecedentes Comerciales: el oferente deberá presentar una nómina de al menos tres (3) referencias comerciales, sean públicas o privadas, de haber prestado servicios similares al requerido, indicando en cada caso el objeto y el monto de las contrataciones, en los últimos dos años.

- Propuesta ejecutiva y metodología de Trabajo conforme al servicio descripto en el Pliego de especificaciones técnicas.

- Constancia de visita: **(ANEXO II)** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las locaciones de las visitas guiadas y de los Centros de Atención al Turista pertenecientes al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de informarse de todas las características que hacen a la prestación del servicio.-

Nota: Las empresas interesadas en participar, deberán realizar la visita obligatoria de Lunes a Viernes en el horario de 11 a 17, con el presente pliego, debiendo coordinar con shedden@buenosaires.gob.ar para contar con la presencia de personal de la repartición usuaria.

6.2 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

- Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente llamado y la aceptación de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. En la misma, se deberán detallar en forma de reseña los datos relevantes propios de las diversas áreas de acción del oferente, así como los antecedentes comerciales y profesionales. Además, se detallarán en forma particular, las referencias de contacto y el correo electrónico declarado por el proveedor como domicilio electrónico constituido.

- Instrumentos constitutivos de la sociedad, estatutos, actas de asamblea, modificaciones, designación de autoridades, y todo otro documento societario debidamente inscripto, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los Pliegos y la representación del oferente, junto con la constancia de su inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el periodo de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de las prestaciones requeridas. Asimismo, se deberá acompañar el poder o documentación que acredite que el firmante de la oferta, se encuentra facultado

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

para contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego en representación de la sociedad.

- En caso de persona fisica, copia simple del documento nacional de identidad. Para el caso de las UT, todas y cada una de las sociedades que lo constituyen deberán otorgar poder en legal forma, a favor del representante común a todas ellas.

- Declaración Jurada de Aptitud para contratar, conforme al Anexo I del PUBCG.

- Declaración Jurada de no poseer demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente de resolución. En caso afirmativo, deberá presentar un informe emitido por sus letrados con detalle de las causas en las que el oferente sea demandado, indicando en cada una de ellas, la probabilidad de resultado desfavorable para el oferente.

- Declaración Jurada de aceptación, en caso de litigio, de la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia.

ARTÍCULO 7°.- ALCANCE DE LA EXPLOTACIÒN

Los derechos sobre los contenidos a que se refiere el presente, comprenden los derechos de reproducción, explotación y/o comercialización bajo cualquier modalidad que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estime conveniente, ya sea que la lleve a cabo por sí mismo o por un tercero. Tales derechos pasan a ser de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad que no deberá abonar por su explotación bajo cualquier modalidad otros conceptos que los que se establecen en la orden de compra.

NOTA: Se deberá contar con autorización expresa de las personas cuya imagen aparezca en las fotografías y/o videos, pudiendo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacer uso de ellas con fines promocionales. Dichas autorizaciones deberán ser entregadas a la repartición usuaria una vez finalizada y aprobada la producción, deslindando al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todo reclamo ulterior por uso de imagen. La adjudicataria será responsable de los costos derivados por la contratación de actores si los hubiere, y de los derechos intelectuales que pudieren corresponder. Asimismo y en el hipotético caso que el adjudicatario no utilice bandas musicales de uso libre, estará bajo su exclusivo cargo el pago de su uso ante SADAIC o el organismo que en su futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8°.- INDEMNIDAD

La adjudicataria dejará indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier reclamo vinculado al contenido del material, a la información contenida en ellos y a los derechos que eventualmente pudieran invocar las personas que hubieran participado en su elaboración y/o que los protagonicen. Asimismo, la adjudicataria se compromete a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante posibles reclamos y/o acciones judiciales, administrativos o extrajudiciales relacionadas con la utilización de las referidas imágenes, comprometiéndose a responder ante los mismos, tomando a su costo y cargo el pago de cualquier suma de dinero que correspondiera.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

ARTÍCULO 9°.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones impartidas por el GCABA y dentro del plazo que ésta indique.

ARTÍCULO 10°.- DEL PERSONAL

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que este ocupará para prestar el servicio que se le ha contratado.-

ARTÍCULO 11°.- CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS

Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, e incluirán al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como cotitular o beneficiario, según corresponda

11.1.- Seguro de Responsabilidad Civil: El Adjudicatario deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCBA, como consecuencia, directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos tres millones ($3.000.000) con un sublímite por reclamo mínimo de pesos quinientos mil ($500.000).

Incluyendo los siguientes adicionales de cobertura

A) RC Emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosiones, descargas eléctricas, ocurridas en las instalaciones del asegurado.

B) Daños por caída de techos, cielorrasos, objetos.

C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

D) Suministro de alimentos (de corresponder por rubro).

E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.

En caso de que el monto de la póliza no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCBA. Una clausula por medio de la cual la adjudicataria

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

se compromete a comunicar fehacientemente al GCBA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

ARTÍCULO 12.- PERMISOS

Será obligación del adjudicatario contar con todos los permisos de filmaciones, tanto en los casos que se realicen en vía pública, como en los casos que se utilicen locaciones privadas, debiendo afrontar los gastos de seguros, alquileres, contratación de limpieza, etc, que sean requeridos.

ARTÍCULO 13.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. Los oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones en la forma prevista en el presente Pliego.

ARTÍCULO 14.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles desde la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍAS SOLICITADAS

Articulo 15.1.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán presentar garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor ofertado, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La misma deberá ser cargada en el sistema de BAC y entregada en la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Av. Martin García N° 346, Piso 2°, dentro de las veinticuatro (24) horas desde el acto de apertura de ofertas.

Articulo 15.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán presentar garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 17.1 inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. La misma deberá ser cargada en el sistema de BAC y entregada en la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Av. Martin García N° 346, Piso 2°, dentro del plazo de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra.

DE LA OFERTA.

Artículo 16.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta.

ARTICULO 17.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

ARTICULO 18.- ADJUDICACIÓN

El acto que disponga la adjudicación, deberá ser notificado a todos los oferentes fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos.

ARTÍCULO 19.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante BAC, el contrato se perfecciona con la notificación efectuada por dicha vía de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

ARTICULO 20.- MORA

El incumplimiento de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de penalidades. Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base el valor mensual de facturación que correspondan al adjudicatario.

ARTICULO 21.- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

Ante el incumplimiento de las cláusulas contractuales, el GCABA a través de la Autoridad de Aplicación, podrá a su sola opción aplicar las penalidades comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales o rescindir el Contrato de pleno derecho con pérdida de las garantías correspondientes sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, debiendo luego el organismo licitante proceder al dictado de la declaración formal de rescisión.

ARTÍCULO 22.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente el contrato objeto de la presente licitación sin previa autorización fundada de la autoridad competente. La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

En todos los casos el adjudicatario cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato. La transferencia autorizada del contrato deberá ser publicada en el boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la adjudicación.

ARTICULO 23.- FORMA DE PAGO

A los efectos de la cancelación del precio, será condición *sine qua non* que la prestación que constituye el objeto de la contratación se haya realizado en forma satisfactoria y que, por ende, se haya emitido el correspondiente PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (PRD).

Cumplimentado que fuera dicho recaudo, procederá el pago dentro de los TREINTA (30) días hábiles desde la presentación de la pertinente factura conforme lo dispuesto por el artículo 116 del Decreto N° 95/14 aprobatorio de la reglamentación de la Ley N° 2095 y su modificatoria de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por el artículo 28 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición DGCC N° 396/14.

Los contratistas deberán proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en cualquiera de sus sucursales, en la cual se depositarán los pagos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del pliego de bases y condiciones Generales.

ARTÍCULO 24.- PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Expresada que sea la conformidad con los servicios realizados por parte de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dependiente del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se procederá a emitir el correspondiente PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

ARTÍCULO 25.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del oferente, el domicilio que constituya a los fines de la presente contratación. En caso de no hacerlo, se tomará como domicilio del oferente aquél que hubiera declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales). Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. El GCABA constituye domicilio en Av. Martin García N° 346, Piso 2°, CABA, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de esta Ciudad. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires Departamento Oficios Judiciales y Cédulas sito en calle Uruguay Nº 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 77/PG/06.

Artículo 26.- JURISDICCIÓN

La participación en la presente contratación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente contratación, Adjudicación y Ejecución del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Art. 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÒN

Provisión de un Servicio de Producción Integral de dos (2) videos institucionales con destino a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2.- RENGLON N° 1

2.1.- DESCRIPCIÓN

Producción de un (1) video institucional de tipo documental que refleje el programa "Estudia en Buenos Aires / Study Buenos Aires" y desarrolle las experiencias individuales de sus protagonistas utilizando la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como escenario.

2.2.- DURACIÓN

El video deberá tener una duración de siete (7) minutos.

2.3.- PROYECTO DE GUIÒN

La presente producción se realizará de conformidad con un guión tentativo que el oferente deberá desarrollar y presentar en la propuesta técnica, contemplando las locaciones y actividades del programa "Estudia en Buenos Aires / Study Buenos Aires" y los personajes detallados en la presente. La falta de presentación del proyecto será causal de desestimación de la oferta.

Una vez adjudicado, la repartición usuaria deberá prestar conformidad a dicho guión, en el plazo de dos (2) días, pudiendo realizar las modificaciones que estime necesaria.

2.3.1.- DETALLE DE LOCACIONES Y ACTIVIDADES

_ Aeropuerto internacional de Ezeiza.

_ Hostels inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

_ Centros de Atención al Turista de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

_Residencia del estudiante de intercambio.

_ Aula de universidades.

_ Terrazas urbanas.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

_ Centro de idioma español para extranjeros.

_ Oficina de trabajo para un working Holiday.

_ Palermo, colegiales: Arte urbano y graffitis.

_ Voluntariado en barrio a definir.

_ □*tractivos*: Centro Cultural del Bicentenario (CCK), Casa Rosada, Cementerio de la Recoleta, barrio de San Telmo, barrio de Puerto Madero, barrio de La Boca, barrio de Palermo, barrio Chino, Floralis y Museo de Arte a definir .

_ □*ctividades*: Bar de Mundo Lingo, Spanglish, Mate, Fútbol con argentinos. En todos los casos el ADJUDICATARIO deberá tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes.

_ Eventos: Bomba del tiempo y Fuerza Bruta. En ambos casos el ADJUDICATARIO deberá tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes.

_ Tours: Bicitour, remo, reserva ecológica.

2.3.2.- DETALLE DE PERSONAJES

Los personajes que a continuación se detallan deben ser participantes de dicho programa.

_ Estudiante de posgrado: Hombre 25-30 años de Gran Bretaña, Australia o Alemania.

_ Estudiantes de estadía corta: 1 mujer y 1 hombre de 20-25 años de dos nacionalidades diferentes (holandés, canadiense, estadounidense u otro).

_ Working Holliday: Mujer y hombre de entre 23-28 años de dos nacionalidades,uno de los cuáles de Francia.

_ Estudiante de intercambio: Hombre de 18-25 años de Italia o EEUU.

_ Carrera de grado: Mujer colombiana de 18-25 años.

2.4.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

La adjudicataria deberá prestar el servicio conforme los siguientes requerimientos técnicos:

A.- Personal:

El adjudicatario deberá contar con staff necesario para realizar el video con la calidad requerida. Dicho personal deberá estar compuesto como mínimo de:

-Productor general

-Asistente de producción

-DF

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

-Asistente de cámara

-Sonidista

-Director de arte

-Asistente de arte

-Camarógrafo

La repartición usuaria podrá participar de las sesiones de filmación, a los efectos de realizar un seguimiento de los avances y verificación de las cuestiones técnicas.

B.- CALIDAD

El video deberá ser en 4K (4096 x 2160) con frecuencia de cuadro de grabación 3840 x 2160, 59.94p, 50p, 29.97p, 23.98p o 25p, y audio LPCM 24 bits, 48 kHz, 4 canales.

Deberá contar con tomas alta frecuencia de cuadro con 180 cuadros por segundo (fps) en Full HD con posibilidad de reproducir imágenes en cámara superlenta de 7.5x. Dichas imágenes, deberán realizarse de 1 a 180 fps en incrementos de 1 fps que permita alterar la narrativa aumentando o disminuyendo la velocidad de la acción.

Las imágenes deberán ser grabadas con cámara broadcasting de alta calidad y poder reproducirse en escala de grises de 10 bits en alta definición, con detalle de color 4:2:2.

Las tomas en movimiento deberán realizarse con steady cam de alta calidad, tomas aéreas con drone, y tomas fijas con trípode con sistema de contrapeso dinámico que permita toma de imágenes sin sacudidas y vibraciones durante las capturas.

En el caso de las tomas aéreas, el ADJUDICATARIO deberá contar con permiso de operación de drone.

C.- Otros:

-Permisos de filmación

-Traslados del equipo técnico

-Seguros del personal y equipos

-Discos rígidos con back up

-Comidas

-Honorarios de participantes

-Post-produccion de imagen

-Masterización

-Entrega de todo el material crudo

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

-Soporte de entrega

2.5.- CRONOGRAMA DE EJECUCION

Las prestaciones deberán ejecutarse de conformidad con un cronograma de ejecución que estará estructurado en las siguientes etapas:

Etapa 1.- Preproducción: Plazo máximo 10 días a partir del perfeccionamiento.

Etapa 2.- Rodaje: Plazo máximo 15 días a partir del perfeccionamiento.

Etapa 3.- Post-producción: Plazo máximo 5 días a partir del perfeccionamiento.

Nota: Cada etapa deberá ser aprobada por el órgano contratante.

3.- RENGLÓN N° 2

3.1.- DESCRIPCIÓN

Producción de un (1) video institucional cuya dirección estará exclusivamente a cargo de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, el adjudicatario deberá prestar lo requerido en los apartados 3.3, 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3.

3.2.- GUIÓN

El guión será provisto por la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dentro de las setenta y dos (72) horas desde el perfeccionamiento contractual.

3.3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La adjudicataria deberá prestar el servicio conforme los siguientes requerimientos técnicos:

B.- CALIDAD

El video deberá ser en 4K (4096 x 2160) con frecuencia de cuadro de grabación 3840 x 2160, 59.94p, 50p, 29.97p, 23.98p o 25p, y audio LPCM 24 bits, 48 kHz, 4 canales.

Deberá contar con tomas alta frecuencia de cuadro con 180 cuadros por segundo (fps) en Full HD con posibilidad de reproducir imágenes en cámara superlenta de 7.5x. Dichas imágenes, deberán realizarse de 1 a 180 fps en incrementos de 1 fps que permita alterar la narrativa aumentando o disminuyendo la velocidad de la acción.

Las imágenes deberán ser grabadas con cámara broadcasting de alta calidad y poder reproducirse en escala de grises de 10 bits en alta definición, con detalle de color 4:2:2.

Las tomas en movimiento deberán realizarse con steady cam de alta calidad, tomas aéreas con drone, y tomas fijas con trípode con sistema de contrapeso dinámico que permita toma de imágenes sin sacudidas y vibraciones durante las capturas.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

En el caso de las tomas aéreas, el ADJUDICATARIO deberá contar con permiso de operación de drone.

3.3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La adjudicataria deberá prestar el servicio conforme los requerimientos técnicos detallados a continuación, como así también el personal adecuado para llevar a cabo la prestación objeto de la presente, debiendo estar compuesto mínimamente por:

- Productor

- Asistente de producción

- Jefe de locaciones

- Asistente de dirección

- Director de fotografia (DF)

- Camarógrafo

- Gaffer

- 2 eléctricos

- Director de arte

- Asistente de arte

- Sonidista

- Microfonista

3.3.3.- Otras obligaciones a cargo del adjudicatario:

-Honorarios del equipo técnico.

-Tramitación de los correspondientes permisos de filmación.

-Traslados del equipo técnico.

-Discos rígidos con back up.

-Catering durante las jornadas de rodaje y estudio.

-2 jornadas de estudio.

-Provisión de materiales de arte necesarios para la producción.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

3.4.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Las prestaciones deberán ejecutarse de conformidad con un cronograma de ejecución que estará estructurado en las siguientes etapas:

Etapa 1.- Preproducción: Plazo máximo 10 días.

Etapa 2.- Rodaje: Plazo máximo 15 días.

Etapa 3.- Post-producción: Plazo máximo 5 días.

Nota: Cada etapa deberá ser aprobada por el órgano contratante.

4.- PROPUESTA TÈCNICA

El oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta una propuesta técnica la cual deberá incluir:

1. Guión tentativo conforme a los artículos 2.3, 2.3.1 y 2.3.2.
2. Cronograma de ejecución conforme a los artículos 2.5 y 3.4.
3. Links de descarga de al menos cinco (5) producciones audiovisuales, de las cuáles tres (3) deberán ser de tipo documental. Las mismas deberán ser de su autoría o participación.
4. Declaración jurada manifestando autoría o participación en las producciones audiovisuales referidas en el punto 3.

NOTA: La documentación deberá ser cargada en el sistema BAC, asimismo deberá ser entregada en soporte físico, en la Mesa de Entradas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Martin García 346 Piso 2°, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

5.- ENTREGAS

Primer Entrega:

La adjudicataria deberá realizar una primer entrega Offline de ambas producciones, para su aprobación, a través de un link de descarga, dentro de los veinte (20) días del perfeccionamiento contractual. Así mismo la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva podrá solicitar la entrega en soporte físico (disco externo o pendrive) corriendo por cuenta única y exclusiva del adjudicatario el costo del mismo.

Segunda Entrega:

La entrega del material final aprobado, se realizará dentro de los treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual, mediante memoria USB (Universal Serial Bus) pen drive, provisto por la adjudicataria. Asímismo, la repartición solicitante podrá solicitar la entrega en otro soporte distinto al aquí solicitado corriendo por cuenta única y exclusiva de la Adjudicataria el costo del mismo.

NOTA:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 43/DGTALET/17 (continuación)

La entrega del contenido deberá incluir los originales sin mediación o edición (material crudo), acompañado de la información de su contenido, fecha y lugar de grabación del plano, número de archivo original de la cámara, descripción del contenido visual/sonoro y duración.

FIN DEL ANEXO